

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2021-00580-00 Pertenenencia

Al revisar la presente demanda de pertenencia impetrada por parte de FLOR ALBA PINTO MORENO, por conducto de apoderado judicial, en contra de LUIS FERNANDO SEQUEDA SARMIENTO y demás PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR, el juzgado encuentra acreditadas las siguientes causales que dan lugar a su inadmisión:

Alléguese el avalúo catastral del bien inmueble materia del proceso de pertenencia a fin de determina la cuantía de las pretensiones, de conformidad con lo consignado en el artículo 26 numeral 3º del Código General del Proceso.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P. Es el escrito de subsanación deberá ser remitida dentro del término antes señalado mediante mensaje de datos a la dirección electrónica de esta sede judicial: cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**FIRMA ELECTRÓNICA
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 101, hoy nueve (9) de
noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez**

**Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0d0081b64dba08c1591b62e5ab40dfbb4f4a7a651baf94156c515fa632dcb
c3d**

Documento generado en 08/11/2021 10:31:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**